

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3
4 Acta de Sesión Extraordinaria # 40-2022, celebrada el día 18 de julio del año
5 2022, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6
7 Socorro Díaz Chaves Presidente Municipal
8 José Manuel Vargas Chávez Regidor Propietario
9 Julio César Camacho Gallardo Regidor Propietario
10 Estela Alemán Lobo Regidora Propietaria
11 Eneas David López Chavarría Regidor Suplente en Ejercicio
12 Fermina Vargas Chavarría Regidora Suplente
13 Sebastián Martínez Ibarra Regidor Suplente
14 Zeneida Pizarro Gómez Regidora Suplente
15 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia
16 Katerine García Carrón Síndica Propietaria Santa. Elena
17 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica en ejercicio La Garita
18 Luis Ángel Catillo García Síndico Suplente Santa. Cecilia
19 Eddie Antonio Selva Alvarado Síndico Suplente Santa. Elena

20
21 Otros funcionarios: Ada Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio
22 Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña,
23 Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal
24 Interina, con la siguiente agenda:

- 25 1.- Punto Único
26 - Correspondencia de urgencia
27 2- Cierre de Sesión

28
29 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes
30 Señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y

1 suplentes, Don Daniel, Don Eladio, doña Whitney Bejarano señora secretaria,
2 doña Ada luz Osegueda señora Vice Alcaldesa, señor Alcalde Municipal, querido
3 público que nos ve y nos escucha tengan todos muy buenas tardes, vamos a dar
4 inicio a la Sesión Extraordinaria N°40-2022, punto único es correspondencia, y
5 segundo punto cierre de sesión, como es de costumbre vamos a dar inicio con
6 la oración.

7
8 En vista que el día de hoy no nos acompaña la compañera Estela Alemán Lobo,
9 sube en propiedad temporal el compañero Eneas David López Chavarría.

10
11 **ARTICULO PRIMERO**

12 **CORRESPONDENCIA**

13
14 1.- Se conoce propuesta de terna para la conformación de Junta Administrativa
15 del Colegio Técnico Profesional Barrio Irving, recibida el día 06 de julio del año
16 2022, misma que se encuentra firmada por el Director Filemón Ponce López,
17 Director del Centro Educativo y cuenta con el visto bueno y firma de MSc Berny
18 Alberto Muñoz Porras, Supervisor de Educación Circuito 01, esto para efecto de
19 nombramiento y juramentación ante el presente Concejo Municipal de La Cruz.

20 **Terna N° 1**

21 Judelkis Arguello Montiel cédula de identidad N°155801949020
22 Kevin Antonio Antón Obando cédula de identidad N°155822147220
23 Aleyda del Socorro Reyes Salgado cédula de identidad N°8-0125-0569

24
25 **Terna N° 2**

26 Kevin Antonio Antón Obando cédula de identidad N°155822147220
27 Emilio Josué Ulloa Rivera cédula de identidad N°5-0439-0206
28 Marcelina Socorro Chevez López cédula de identidad N°5-0205-0001

29
30 **Terna N° 3**

1 Aleyda del Socorro Reyes Salgado cédula de identidad N°8-0125-0596
2 Bianca Nayeli Quijano Contreras cédula de identidad N°5-0447-0725
3 Giselle Calderón Cambronero cédula de identidad N°5-0307-0691

4
5 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
6 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
7 respecto? Sino la propuesta es que se apruebe la terna y se autorice al señor
8 Alcalde Municipal para que proceda con la juramentación, sírvanse a levantar la
9 mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del
10 trámite de comisión.

11
12 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

13
14 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, nombra a los
15 señores: Judelkis Arguello Montiel, cédula de identidad N°155801949020, Kevin
16 Antonio Antón Obando, cédula de identidad N°155822147220 y Aleyda del
17 Socorro Reyes Salgado, cédula de identidad N°8-0125-0569, vecinos del Cantón
18 de La Cruz, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico
19 Profesional Barrio Irvin, esto en reposición de tres miembros de dicha junta. Por
20 lo que se autoriza al Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz,
21 para su debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
22 **EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A**
23 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel**
24 **Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría:**
25 **Regidor Suplente en ejercicio)**

26 2.- Se conoce oficio MLC-UAI-OF-073-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
27 Cárdenas, Auditor Interno de la Municipalidad de La Cruz, en el cual remite lo
28 siguiente:

29 Adjunto les remito los requerimientos presupuestarios para el ejercicio del año
30 2023, para la Unidad de Auditoria Interna.

1 Dicha información no incluye los requerimientos salariales que se incluyen en la
2 Relación de Puesto que confecciona el departamento de Recursos Humanos, en
3 la cual, deben incluirse las dos plazas de este departamento.

4 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
5 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
6 respecto? Sino la propuesta es que se brinda acuse de recibido en vista que es
7 una copia para el Concejo Municipal, sírvanse a levantar la mano los que estén
8 de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

9

10 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

11

12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
13 recibo al oficio MLC-UAI-OF-073-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
14 Cárdenas, Auditor Interno, en relación a los requerimientos presupuestarios para
15 el ejercicio del año 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
16 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A
17 FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel
18 Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría:
19 Regidor Suplente en ejercicio)**

20

21 3.- Se conoce documento firmado por Bryan Gómez, vecino de Puerto Soley, La
22 Cruz, Guanacaste, en el cual remite lo siguiente:

23 Primero nos ubicamos del puesto de Soley, 100 metros al Norte, familia Bryan
24 Antonio Gómez, estamos necesitando que nos ayuden con el alumbrado.

25 PROBLEMA:

26

27 Hemos estado gestionando con el ICE, Municipalidad, a ver si nos ayudan con
28 el alumbrado hasta el lugar antes mencionado ya que todas las demás casas
29 poseen luz, pedimos muy generosamente que nos ayude la Municipalidad con el
30 permiso temporal o que nos respalde el alumbrado eléctrico, ya que el ICE está

1 anuente a ayudarnos, siempre y cuando la Municipalidad nos dé el visto bueno
2 para instalar la luz que tanto necesitamos, estamos dos personas adulta mayor
3 y mi persona especial, por lo cual, solicitamos al Concejo Municipal y al Lic.
4 Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, para que nos apoye y buscar solución a
5 este caso, el cual ya hemos luchado para obtener ese beneficio que es de gran
6 necesidad.

7

8 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
9 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
10 respecto? Sino la propuesta es que se remita al señor Alcalde Municipal para
11 que le brinde trámite correspondiente, sírvanse a levantar la mano los que estén
12 de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic.
17 Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, documento firmado por
18 el señor Bryan Antonio Gómez, Vecino de la Comunidad de Puerto Soley, en el
19 cual solicita la colaboración para instalar el alumbrado público del puesto de
20 Policía de Puerto Soley 100 metros al norte, esta remisión para lo que
21 corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
22 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
23 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves,**
24 **Juan José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en**
25 **ejercicio)**

26

27 4.- Se conoce oficio ODZMT-OF-007-2022, firmado por Whitney Bejarano
28 Sánchez, Órgano Director, en el cual remite lo siguiente:

29 La suscrita Licda Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de Órgano Director del
30 Procedimiento administrativo bajo el número de expediente número **ZMT-CANC-**

1 **003-2022**, mediante el cual se investigan las actuaciones de la empresa **VILLA**
2 **COPAL CHOROTEGA S.A.**, cédula de Personería Jurídica número tres – ciento
3 uno-doscientos setenta y un mil ciento veintiuno (3-101-271121), nombrada por
4 el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-7 de la Sesión Ordinaria N° 47-
5 2021 celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, Municipalidad de La Cruz,
6 Guanacaste, y juramentada en la Sesión Ordinaria N° # 48-2021, celebrada el
7 día 16 de diciembre del año 2021, para todos los efectos como único titular a la
8 Licda. Whitney Rebeca Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de
9 la Municipalidad de La Cruz, Lo anterior por presunta existencia de causales de
10 extinción de concesión sobre la Zona Marítimo terrestre, por lo que se procede
11 hacer de su conocimiento la presente resolución:

12

13 **Órgano Director ZMT-CANC-003-2022, Municipalidad de La Cruz**
14 **Guanacaste. Al ser las once horas y veinte minutos del día catorce del mes**
15 **de julio del año dos mil veintidós.**

16

17 **RESULTANDO:**

18 1-Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-7 de la Sesión Ordinaria N°
19 47-2021 celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, Municipalidad de La
20 Cruz, Guanacaste, y juramentada en la Sesión Ordinaria N° # 48-2021,
21 celebrada el día 16 de diciembre del año 2021, para todos los efectos como único
22 titular a la Licda. Whitney Rebeca Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo
23 Municipal de la Municipalidad de La Cruz, Lo anterior por presunta existencia de
24 causales de extinción de concesión sobre la Zona Marítimo terrestre.

25 2- Mediante oficio MLC-ODZMT-OF-003-2022, de fecha 07 de Junio de 2022,
26 se notifica a los representantes de Villa Copal Chorotega S.A, auto de traslado
27 de cargos de investigación, así mismo, notifica fecha de audiencia.

28

29 3-Al ser las nueve horas del día martes 28 de junio del año dos mil veintidós, en
30 la sala de reuniones del Concejo Municipal, Municipalidad de La Cruz, en la cual,

1 es la fecha que se notificó a los representantes de Villa Copal Chorotega S.A,
2 para la realización de la audiencia oral y privada otorgada a la misma,
3 encontrándose presente la Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de
4 Órgano Director y la Licda. Alba Ruiz, en calidad Asesora Legal del Órgano
5 Director, se brindó espacio de 15 minutos posterior a la hora establecida para
6 dicha audiencia, por tanto, se procede con el cierre de la Audiencia Oral y
7 Privada debido a la ausencia de los intimados.

8 9 **CONSIDERANDO**

10
11 **PRIMERO:** Mediante acuerdo #3-12 Sesión Ordinaria #10-2004 del día 10 de
12 marzo de 2004, el Concejo Municipal aprueba el otorgamiento de una concesión
13 de una parcela en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Copal de La Cruz, para
14 uso Residencial – Recreativo, a nombre de Germana Sartori, Representante
15 Legal de la empresa **Villa Copal Chorotega S.A, Folio 000028 del**
16 **expediente**

17
18 **SEGUNDO:** En fecha 28 de Abril del año 2021, se recibe y consta en Expediente
19 Administrativo N° **CON-79-2004**, Poder Especial Amplio y Suficiente, en el cual
20 se constituye como Apoderado Especial al señor Noel Marchena Peralta de la
21 empresa **Villa Copal Chorotega S.A.**

22 **TERCERO:** Dentro de periodos 2016 al 2021, se configura en grado de
23 probabilidad un incumplimiento por posibles omisiones en el pago de cánones
24 correspondiente de parte de **Villa Copal Chorotegas S.A**, con posible violación
25 a la Ley 6043 y su respectivo Reglamento, así mismo, al contrato de Concesión
26 entre el concesionario y la corporación Municipal. **Folio 0000063 hasta 0000119**
27 **del expediente.**

28 **POR LO TANTO.**

29 Este Órgano Director considera recomendar al Concejo Municipal de La Cruz en
30 calidad de Órgano Decisor se proceda a la cancelación de la concesión a favor

1 de **Villa Copal Chorotega S.A.**, cédula de Personería Jurídica número tres –
2 ciento uno-doscientos setenta y un mil ciento veintiuno (3-101-271121), por
3 lograrse demostrar que dicha empresa incurre en violación del artículos 53 inciso
4 a) de la Ley N° 6043 “Ley General sobre la Zona Marítimo Terrestre”, por falta
5 de pago de los cánones respectivos.

6
7 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
8 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
9 respecto? Sino la propuesta se procede a la cancelación de la concesión a favor
10 de Villa Copal Chorotega S.A., cédula de Personería Jurídica (3-101-271121),
11 por lograrse demostrar que dicha empresa incurre en violación del artículos 53
12 inciso a) de la Ley N° 6043 “Ley General sobre la Zona Marítimo Terrestre”, por
13 falta de pago de los cánones respectivos, que se transcriba el documento de
14 forma literal el presente oficio, sírvanse a levantar la mano los que estén de
15 acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

16
17 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

18
19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, procede a la
20 cancelación de la concesión a favor de Villa Copal Chorotega S.A., cédula de
21 Personería Jurídica (3-101-271121), por lograrse demostrar que dicha empresa
22 incurre en violación del artículos 53 inciso a) de la Ley N° 6043 “Ley General
23 sobre la Zona Marítimo Terrestre”, por falta de pago de los cánones respectivos,
24 con la siguiente motivación:

25

26 **RESULTANDO:**

27 1-Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-7 de la Sesión Ordinaria N°
28 47-2021 celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, Municipalidad de La
29 Cruz, Guanacaste, y juramentada en la Sesión Ordinaria N° # 48-2021,
30 celebrada el día 16 de diciembre del año 2021, para todos los efectos como único

1 titular a la Licda. Whitney Rebeca Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo
2 Municipal de la Municipalidad de La Cruz, Lo anterior por presunta existencia de
3 causales de extinción de concesión sobre la Zona Marítimo terrestre.

4
5 2- Mediante oficio MLC-ODZMT-OF-003-2022, de fecha 07 de Junio de 2022,
6 se notifica a los representantes de Villa Copal Chorotega S.A, auto de traslado
7 de cargos de investigación, así mismo, notifica fecha de audiencia.

8
9 3-Al ser las nueve horas del día martes 28 de junio del año dos mil veintidós, en
10 la sala de reuniones del Concejo Municipal, Municipalidad de La Cruz, en la cual,
11 es la fecha que se notificó a los representantes de Villa Copal Chorotega S.A,
12 para la realización de la audiencia oral y privada otorgada a la misma,
13 encontrándose presente la Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de
14 Órgano Director y la Licda. Alba Ruiz, en calidad Asesora Legal del Órgano
15 Director, se brindó espacio de 15 minutos posterior a la hora establecida para
16 dicha audiencia, por tanto, se procede con el cierre de la Audiencia Oral y
17 Privada debido a la ausencia de los intimados.

18 19 **CONSIDERANDO**

20 **PRIMERO:** Mediante acuerdo #3-12 Sesión Ordinaria #10-2004 del día 10 de
21 marzo de 2004, el Concejo Municipal aprueba el otorgamiento de una concesión
22 de una parcela en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Copal de La Cruz, para
23 uso Residencial – Recreativo, a nombre de Germana Sartori, Representante
24 Legal de la empresa **Villa Copal Chorotega S.A, Folio 000028 del**
25 **expediente**

26
27 **SEGUNDO:** En fecha 28 de Abril del año 2021, se recibe y consta en Expediente
28 Administrativo N° **CON-79-2004**, Poder Especial Amplio y Suficiente, en el cual
29 se constituye como Apoderado Especial al señor Noel Marchena Peralta de la
30 empresa **Villa Copal Chorotega S.A.**

1 **TERCERO:** Dentro de periodos 2016 al 2021, se configura en grado de
2 probabilidad un incumplimiento por posibles omisiones en el pago de cánones
3 correspondiente de parte de **Villa Copal Chorotegas S.A**, con posible violación
4 a la Ley 6043 y su respectivo Reglamento, así mismo, al contrato de Concesión
5 entre el concesionario y la corporación Municipal. **Folio 0000063 hasta 0000119**
6 **del expediente.**

7 **POR LO TANTO.**

8 Se procede a la cancelación de la concesión a favor de **Villa Copal Chorotega**
9 **S.A.**, cédula de Personería Jurídica número tres – ciento uno-doscientos setenta
10 y un mil ciento veintiuno (3-101-271121), por lograrse demostrar que dicha
11 empresa incurre en violación del artículos 53 inciso a) de la Ley N° 6043 “Ley
12 General sobre la Zona Marítimo Terrestre”, por falta de pago de los cánones
13 respectivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
14 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
15 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves,**
16 **Juan José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en**
17 **ejercicio)**

18
19 5.- Se conoce oficio ODZMT-OF-009-2022, firmado por Whitney Bejarano
20 Sánchez, Órgano Director, en el cual, remite lo siguiente:

21 La suscrita Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de Órgano Director del
22 Procedimiento administrativo bajo el número de expediente número **ZMT-CANC-**
23 **006-2022**, mediante el cual se investigan las actuaciones de la empresa **EL**
24 **CONQUISTADOR DE MAYAGÜEZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312553,
25 nombrada al efecto por el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 2-9 de la
26 Sesión Ordinaria N° 19-2022 celebrada el día 31 de marzo de 2022, y
27 juramentada en la Sesión Ordinaria N° 20-2022, celebrada el día 07 de abril del
28 año 2022. Lo anterior por presunta existencia de causales de extinción de
29 concesión sobre la Zona Marítimo Terrestre, por lo que se procede hacer de su
30 conocimiento la presente resolución.

1 Órgano Director ZMT-CANC-006-2022, Municipalidad de La Cruz
2 Guanacaste. Al ser las once horas del día catorce del mes de julio del año
3 dos mil veintidós.

4 RESULTANDO:

5 1.- Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-9 de la Sesión Ordinaria N°
6 19-2022 celebrada el día 31 de marzo de 2022, nombra órgano director del
7 Procedimiento administrativo a la Licda Whitney Bejarano Sánchez, secretaria
8 del Concejo Municipal, y la misma se vio juramentada en la Sesión Ordinaria N°
9 20-2022, celebrada el día 07 de abril del año 2022, con el fin de investigar si
10 procede o no la cancelación de concesión a nombre del empresa **EL**
11 **CONQUISTADOR DE MAYAGÜEZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312553,

12
13 2.- Mediante oficio MLC-ODZMT-OF-006-2021, de fecha 13 de junio del año
14 2022, se notifica a los representantes de **EL CONQUISTADOR DE MAYAGÜEZ**
15 **S.A**, cédula jurídica 3-101-312553, el auto traslado de cargos de investigación,
16 así mismo, notifica fecha de audiencia para el día primero de julio del de dos mil
17 veintidós, a las trece hora, treinta minutos.

18
19 3.- Que en fecha 29 de junio de 2022, se vieron cancelados montos
20 correspondientes a los periodos que fueron intimados como posibles
21 incumplimientos por omisiones en el pago de canon de parte de **EL**
22 **CONQUISTADOR DE MAYAGÜEZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312553,.

24 CONSIDERANDO

25 **I.- UNICO:** Tomando en cuenta que los montos adeudados por la empresa **EL**
26 **CONQUISTADOR DE MAYAGÜEZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312553,
27 correspondientes a los periodos que van desde 2017 fueron cancelados por el
28 concesionario en fecha 29 de junio de 20222 y que dicha información fue
29 corroborada mediante consulta oral ante el departamento de Cobros de la
30 Municipalidad de La Cruz, se determina que al no ser evidenciado los adeudos

1 por concepto de canon, no se estaría incurriendo en una posible violación al
2 artículo 53 inciso a) de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

3 **POR LO TANTO.**

4 Este órgano director considera recomendar al Concejo Municipal de La Cruz en
5 calidad de órgano decisor archive el Procedimiento Administrativo de
6 Cancelación de Concesión en contra de la empresa **EL CONQUISTADOR DE**
7 **MAYAGÜEZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312553, al haber EL CONCESIONARIO
8 honrado los adeudos por concepto de canon.

9
10 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
11 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
12 respecto? Sino la propuesta se procede a archivar el Procedimiento
13 Administrativo de cancelación de concesión en contra de la empresa EL
14 CONQUISTADOR DE MAYAGÜEZ S.A, cédula jurídica 3-101-312553, al haber
15 EL CONCESIONARIO honrado lo adeudado por concepto de canon, sírvanse a
16 levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se
17 dispense del trámite de comisión.

18
19 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, archiva el
21 Procedimiento Administrativo de cancelación de concesión en contra de la
22 empresa EL CONQUISTADOR DE MAYAGÜEZ S.A, cédula jurídica 3-101-
23 312553, al haber el concesionario honrado lo adeudado por concepto de canon.

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**
25 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**
26 **Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan**
27 **José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en**
28 **ejercicio)**

29 6.- Se conoce oficio ODZMT-OF-010-2022, firmado por Whitney Bejarano
30 Sánchez, Órgano Director, en la cual remite lo siguiente:

1 La suscrita Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de Órgano Director del
2 Procedimiento administrativo bajo el número de expediente número **ZMT-CANC-**
3 **002-2022**, mediante el cual se investigan las actuaciones de la empresa
4 **DESARROLLO DEL MAIZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312547, nombrada al
5 efecto por el Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 2-7 de la Sesión Ordinaria
6 N° 19-2022 celebrada el día 31 de marzo de 2022, y juramentada en la Sesión
7 Ordinaria N° 20-2022, celebrada el día 07 de abril del año 2022. Lo anterior por
8 presunta existencia de causales de extinción de concesión sobre la Zona
9 Marítimo Terrestre, por lo que se procede hacer de su conocimiento la presente
10 resolución.

11

12 **Órgano Director ZMT-CANC-002-2022, Municipalidad de La Cruz**
13 **Guanacaste. Al ser las trece horas del día catorce del mes de julio del año**
14 **dos mil veintidós.**

15

RESULTANDO:

16 1.- Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-7 de la Sesión Ordinaria N°
17 19-2022 celebrada el día 31 de marzo de 2022, nombra órgano director del
18 Procedimiento administrativo a la Licda Whitney Bejarano Sánchez, secretaria
19 del Concejo Municipal, y la misma se vio juramentada en la Sesión Ordinaria N°
20 20-2022, celebrada el día 07 de abril del año 2022, con el fin de investigar si
21 procede o no la cancelación de concesión a nombre del empresa
22 **DESARROLLO DEL MAIZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312547.

23 2.- Mediante oficio MLC-ODZMT-OF-006-2021, de fecha 13 de junio del año
24 2022, se notifica a los representantes de **DESARROLLO DEL MAIZ S.A**, cédula
25 jurídica 3-101-312547, el auto traslado de cargos de investigación, así mismo,
26 notifica fecha de audiencia para el día primero de julio del de dos mil veintidós,
27 a las once horas.

28

29 3.- Que en fecha 29 de junio de 2022, se vieron cancelados montos
30 correspondientes a los periodos que fueron intimados como posibles

1 incumplimientos por omisiones en el pago de canon de parte de **DESARROLLO**
2 **DEL MAIZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312547

3
4 **CONSIDERANDO**

5 **I.- UNICO:** Tomando en cuenta que los montos adeudados por la empresa
6 **DESARROLLO DEL MAIZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312547, correspondientes
7 a los periodos de 2017 al 2021, fueron cancelados por el concesionario en fecha
8 29 de junio de 2022 y que dicha información fue corroborada mediante consulta
9 oral ante el departamento de Cobros de la Municipalidad de La Cruz, se
10 determina que al no ser evidenciado los adeudos por concepto de canon, no se
11 estaría incurriendo en una posible violación al artículo 53 inciso a) de la Ley 6043,
12 Ley de Zona Marítimo Terrestre.

13 **POR LO TANTO.**

14
15 Este órgano director considera recomendar al Concejo Municipal de La Cruz en
16 calidad de órgano decisor archive el Procedimiento Administrativo de
17 Cancelación de Concesión en contra de la empresa **DESARROLLO DEL MAIZ**
18 **S.A**, cédula jurídica 3-101-312547, al haber EL CONCESIONARIO honrado los
19 adeudos por concepto de canon.

20
21 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
22 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
23 respecto? Sino la propuesta se procede a archivar el Procedimiento
24 Administrativo de cancelación de concesión en contra de la empresa
25 **DESARROLLO DEL MAIZ S.A**, cédula jurídica 3-101-312547, al haber EL
26 **CONCESIONARIO** honrado lo adeudado por concepto de canon, sírvanse a
27 levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se
28 dispense del trámite de comisión.

29
30 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, archiva el
2 Procedimiento Administrativo de cancelación de concesión en contra de la
3 empresa Desarrollo Del Maíz S.A, cédula jurídica 3-101-312547, al haber el
4 concesionario honrado lo adeudado por concepto de canon. **ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
6 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
7 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro**
8 **y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio)**

9
10 7.- Se conoce oficio ODZMT-OF-011-2022, firmado por Whitney Bejarano
11 Sánchez, Órgano Director, en la cual se remite lo siguiente:

12 La suscrita Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de Órgano Director del
13 Procedimiento administrativo, llevado en contra de la Empresa **Villa Copal Sol**
14 **S.A**, cédula jurídica **3-101-271047**, y nombrada al efecto por el Concejo
15 Municipal, mediante acuerdo N° 2-8 de la Sesión Ordinaria N° 47-2021 celebrada
16 el día 09 de diciembre de 2021, y juramentada en la Sesión Ordinaria N° 48-
17 2021, celebrada el día 16 de diciembre del año 2021. Lo anterior por presunta
18 existencia de causales de extinción de concesión sobre la Zona Marítimo
19 Terrestre; procedo hacer de su conocimiento lo siguiente:

20 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo N° 2-8 de la Sesión Ordinaria N° 47-2021
21 celebrada el día 09 de diciembre de 2021, el Departamento de Secretaria del
22 Concejo Municipal fue nombrado como Órgano Director del Procedimiento
23 administrativo a fin de determinar si procede o no la cancelación de concesión a
24 nombre de **Villa Copal Sol S.A, cédula jurídica 3-101-271047.**

25 **SEGUNDO:** Que dicho acuerdo fue notificado al concesionario vía correo
26 electrónico en fecha 07 de enero de 2022.

27 **TERCERO:** Que en fecha 06 de enero de 2022, los montos por concepto de
28 adeudo de canon de la empresa **Villa Copal Sol S.A, cédula jurídica 3-101-**
29 **271047**, se vieron cancelados; dicha información fue corroborada mediante
30 consulta oral ante el departamento de Cobros de la Municipalidad de La Cruz.

1 **CUARTO:** Que departamento no ha dado inicio al procedimiento administrativo
2 con la apertura y auto traslado de cargos en contra de la Empresa Villa Copal
3 Sol S.A, cédula jurídica 3-101-271047

4 **POR LO TANTO:**

5 A modo de conclusión; tomando en consideración que el departamento no ha
6 dado inicio al procedimiento administrativo con la apertura y auto traslado de
7 cargos en contra de la Empresa **Villa Copal Sol S.A**, cédula jurídica **3-101-**
8 **271047** y en vista a que el concesionario ha honrado su adeudo por concepto de
9 canon; lo recomendable seria que se desista del procedimiento de cancelación
10 de concesión.

11
12 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
13 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
14 respecto? Sino la propuesta es que se procede a archivar el Procedimiento
15 Administrativo de cancelación de concesión en contra de la empresa VILLA
16 COPAL SOL S.A, cédula jurídica 3-101-271047, al haber EL CONCESIONARIO
17 honrado lo adeudado por concepto de canon, sírvanse a levantar la mano los
18 que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de
19 comisión.

20
21 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

22
23 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, archiva el
24 Procedimiento Administrativo de cancelación de concesión en contra de la
25 empresa Villa Copal Sol S.A, cédula jurídica 3-101-271047, al haber el
26 concesionario honrado lo adeudado por concepto de canon. **ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
28 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
29 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro**
30 **y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio)**

1 8.- Se conoce oficio ODZMT-OF-012-2022, firmado por Whitney Bejarano
2 Sánchez, Órgano Director, en el cual remite lo siguiente:

3 La suscrita Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de Órgano Director del
4 Procedimiento administrativo, llevado en contra de la Empresa **Villa Copal**
5 **Tiburón S.A**, cédula jurídica **3-101-272933**, y nombrada al efecto por el Concejo
6 Municipal, mediante acuerdo N° 2-10 de la Sesión Ordinaria N° 19-2022
7 celebrada el día 31 de marzo de 2022, y juramentada en la Sesión Ordinaria N°
8 20-2021, celebrada el día 07 de abril del año 2022. Lo anterior por presunta
9 existencia de causales de extinción de concesión sobre la Zona Marítimo
10 Terrestre; procedo hacer de su conocimiento lo siguiente:

11

12 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo N° 2-10 de la Sesión Ordinaria N° 19-2022
13 celebrada el día 31 de marzo de 2022, el Departamento de Secretaria del
14 Concejo Municipal fue nombrado como Órgano Director del Procedimiento
15 administrativo a fin de determinar si procede o no la cancelación de concesión a
16 nombre de **Villa Copal Tiburón S.A**, cédula jurídica **3-101-272933**.

17 **SEGUNDO:** Que dicho acuerdo fue notificado al concesionario vía correo
18 electrónico en fecha 04 de abril de 2022.

19

20 **TERCERO:** Que en fecha 24 de febrero de 2022, la empresa **Villa Copal**
21 **Tiburón S.A**, cédula jurídica **3-101-272933**, se vieron cancelados los montos
22 correspondientes a los periodos 2021, que motivaron el nombramiento del
23 órgano director.

24 **CUARTO:** Que el departamento no ha dado inicio al procedimiento administrativo
25 con la apertura y auto traslado de cargos en contra de la Empresa **Villa Copal**
26 **Tiburón S.A** cédula jurídica **3-101-272933**.

27

POR LO TANTO:

28 A modo de conclusión; tomando en consideración que el departamento no ha
29 dado inicio al procedimiento administrativo con la apertura y auto traslado de
30 cargos en contra de la Empresa **Villa Copal Tiburón S.A** cédula jurídica **3-101-**

1 **272933**, y en vista a que el concesionario ha honrado su adeudo por concepto
2 de canon; lo recomendable sería que se desista del procedimiento de
3 cancelación de concesión, ordenando su archivo.

4
5 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
6 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
7 respecto? Sino la propuesta es que se procede a archivar el Procedimiento
8 Administrativo de cancelación de concesión en contra de la empresa VILLA
9 COPAL TIBURÓN S.A, cédula jurídica 3-101-272933, al haber EL
10 CONCESIONARIO honrado lo adeudado por concepto de canon, sírvanse a
11 levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se
12 dispense del trámite de comisión.

13
14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15
16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, archiva el
17 Procedimiento Administrativo de cancelación de concesión en contra de la
18 empresa Villa Copal Tiburón S.A, cédula jurídica 3-101-272933, al haber el
19 concesionario honrado lo adeudado por concepto de canon. **ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
21 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
22 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro**
23 **y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio)**

24 9- Se conoce oficio ODZMT-OF-008-2022, firmado por Whitney Bejarano
25 Sánchez, Órgano Director, en el cual remite lo siguiente:

26 La suscrita Licda Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de Órgano Director del
27 Procedimiento administrativo bajo el número de expediente número **ZMT-CANC-**
28 **001-2022**, mediante el cual se investigan las actuaciones de la empresa **VILLA**
29 **COPAL ALMEJAS S.A** cédula de Personería Jurídica número tres – ciento uno-
30 doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho (3-101-272758)

1 nombrada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-6 de la Sesión
2 Ordinaria N° 47-2021 celebrada el día 09 de diciembre del año 2021,
3 Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, y juramentada en la Sesión Ordinaria N°
4 # 48-2021, celebrada el día 16 de diciembre del año 2021, para todos los efectos
5 como único titular a la Licda. Whitney Rebeca Bejarano Sánchez, Secretaria del
6 Concejo Municipal de la Municipalidad de La Cruz, Lo anterior por presunta
7 existencia de causales de extinción de concesión sobre la Zona Marítimo
8 terrestre, por lo que se procede hacer de su conocimiento la presente
9 resolución:

10

11 **Órgano Director ZMT-CANC-001-2022, Municipalidad de La Cruz**
12 **Guanacaste. Al ser las diez horas y veinte minutos del día quince del mes**
13 **de julio del año dos mil veintidós.**

14

15

RESULTANDO:

16 1-Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-6 de la Sesión Ordinaria N°
17 47-2021 celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, Municipalidad de La
18 Cruz, Guanacaste, y juramentada en la Sesión Ordinaria N° # 48-2021,
19 celebrada el día 16 de diciembre del año 2021, para todos los efectos como único
20 titular a la Licda. Whitney Rebeca Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo
21 Municipal de la Municipalidad de La Cruz, Lo anterior por presunta existencia de
22 causales de extinción de concesión sobre la Zona Marítimo terrestre.

23

24 2- Mediante oficio MLC-ODZMT-OF-001-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, se
25 notifica a los representantes de Villa Copal Almejas S.A, auto de traslado de
26 cargos de investigación, así mismo, notifica fecha de audiencia.

27

28 3-Al ser las nueve horas del día viernes 27 de mayo del año dos mil veintidós,
29 en la sala de reuniones del Concejo Municipal, Municipalidad de La Cruz, en la
30 cual, es la fecha que se notificó a los representantes de Villa Copal Almejas S.A,

1 para la realización de la audiencia oral y privada otorgada a la misma,
2 encontrándose presente la Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de
3 Órgano Director y la Licda. Alba Ruiz, en calidad Asesora Legal del Órgano
4 Director, se brindó espacio de 15 minutos posterior a la hora establecida para
5 dicha audiencia, por tanto, se procede con el cierre de la Audiencia Oral y
6 Privada debido a la ausencia de los intimados.

8 **CONSIDERANDO**

9
10 **PRIMERO:** Mediante acuerdo #1-25 Sesión Extraordinaria #34-2004 del día 02
11 de diciembre de 2004, el Concejo Municipal aprueba el otorgamiento de una
12 concesión de una parcela en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Copal de La
13 Cruz, para uso Residencial Turístico, a nombre de Germana Sartori,
14 Representante Legal de la empresa **Villa Copal Almejas S.A, Folio 0000034**
15 **del expediente**

16
17 **SEGUNDO:** En fecha 28 de Abril del año 2021, se recibe y consta en Expediente
18 Administrativo N° **CON-88-2004,** Poder Especial Amplio y Suficiente, en el cual
19 se constituye como Apoderado Especial al señor Noel Marchena Peralta de la
20 empresa **Villa Copal Almejas S.A, Folio 0000090, 0000091 del expediente**

21 **TERCERO:** Dentro de periodos 2018 al 2021, se configura en grado de
22 probabilidad un incumplimiento por posibles omisiones en el pago de cánones
23 correspondiente de parte de **Villa Copal Almejas S.A,** con posible violación a la
24 Ley 6043 y su respectivo Reglamento, así mismo, al contrato de Concesión entre
25 el concesionario y la corporación Municipal. **Folio 0000070 hasta 0000112 del**
26 **expediente.**

27 **POR LO TANTO.**

28
29 Este Órgano Director considera recomendar al Concejo Municipal de La Cruz en
30 calidad de Órgano Decisor se proceda a la cancelación de la concesión a favor

1 de **Villa Copal Almejas S.A.**, cédula de Personería Jurídica número tres – ciento
2 uno-doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho (3-101-272758),
3 por lograrse demostrar que dicha empresa incurre en violación del artículos 53
4 inciso a) de la Ley N° 6043 “Ley General sobre la Zona Marítimo Terrestre”, por
5 falta de pago de los cánones respectivos.

6
7 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
8 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
9 respecto? Sino la propuesta es que se proceda a la cancelación de la concesión
10 a favor de Villa Copal Almejas S.A., cédula de Personería Jurídica (3-101-
11 272758), por lograrse demostrar que dicha empresa incurre en violación del
12 artículos 53 inciso a) de la Ley N° 6043 “Ley General sobre la Zona Marítimo
13 Terrestre”, por falta de pago de los cánones respectivos, que se transcriba el
14 documento de forma literal el presente oficio, sírvanse a levantar la mano los que
15 estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

16
17 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

18
19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, procede a la
20 cancelación de la concesión a favor de Villa Copal Almejas S.A., cédula de
21 Personería Jurídica (3-101-272758), por lograrse demostrar que dicha empresa
22 incurre en violación del artículos 53 inciso a) de la Ley N° 6043 “Ley General
23 sobre la Zona Marítimo Terrestre”, por falta de pago de los cánones respectivos,
24 con la siguiente motivación:

25 **RESULTANDO:**

26 1-Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2-6 de la Sesión Ordinaria N°
27 47-2021 celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, Municipalidad de La
28 Cruz, Guanacaste, y juramentada en la Sesión Ordinaria N° # 48-2021,
29 celebrada el día 16 de diciembre del año 2021, para todos los efectos como único
30 titular a la Licda. Whitney Rebeca Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo

1 Municipal de la Municipalidad de La Cruz, Lo anterior por presunta existencia de
2 causales de extinción de concesión sobre la Zona Marítimo terrestre.

3
4 2- Mediante oficio MLC-ODZMT-OF-001-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, se
5 notifica a los representantes de Villa Copal Almejas S.A, auto de traslado de
6 cargos de investigación, así mismo, notifica fecha de audiencia.

7
8 3-Al ser las nueve horas del día viernes 27 de mayo del año dos mil veintidós,
9 en la sala de reuniones del Concejo Municipal, Municipalidad de La Cruz, en la
10 cual, es la fecha que se notificó a los representantes de Villa Copal Almejas S.A,
11 para la realización de la audiencia oral y privada otorgada a la misma,
12 encontrándose presente la Licda. Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de
13 Órgano Director y la Licda. Alba Ruiz, en calidad Asesora Legal del Órgano
14 Director, se brindó espacio de 15 minutos posterior a la hora establecida para
15 dicha audiencia, por tanto, se procede con el cierre de la Audiencia Oral y
16 Privada debido a la ausencia de los intimados.

17 18 **CONSIDERANDO**

19
20 **PRIMERO:** Mediante acuerdo #1-25 Sesión Extraordinaria #34-2004 del día 02
21 de diciembre de 2004, el Concejo Municipal aprueba el otorgamiento de una
22 concesión de una parcela en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Copal de La
23 Cruz, para uso Residencial Turístico, a nombre de Germana Sartori,
24 Representante Legal de la empresa **Villa Copal Almejas S.A, Folio 0000034**
25 **del expediente**

26
27 **SEGUNDO:** En fecha 28 de Abril del año 2021, se recibe y consta en Expediente
28 Administrativo N° **CON-88-2004,** Poder Especial Amplio y Suficiente, en el cual
29 se constituye como Apoderado Especial al señor Noel Marchena Peralta de la
30 empresa **Villa Copal Almejas S.A, Folio 0000090, 0000091 del expediente**

1 **TERCERO:** Dentro de periodos 2018 al 2021, se configura en grado de
2 probabilidad un incumplimiento por posibles omisiones en el pago de cánones
3 correspondiente de parte de **Villa Copal Almejas S.A**, con posible violación a la
4 Ley 6043 y su respectivo Reglamento, así mismo, al contrato de Concesión entre
5 el concesionario y la corporación Municipal. **Folio 0000070 hasta 0000112 del**
6 **expediente.**

7 **POR LO TANTO.**

8 Se procede a la cancelación de la concesión a favor de **Villa Copal Almejas**
9 **S.A.**, cédula de Personería Jurídica número tres – ciento uno-doscientos setenta
10 y dos mil setecientos cincuenta y ocho (3-101-272758), por lograrse demostrar
11 que dicha empresa incurre en violación del artículos 53 inciso a) de la Ley N°
12 6043 “Ley General sobre la Zona Marítimo Terrestre”, por falta de pago de los
13 cánones respectivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,**
14 **Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR**
15 **(Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas**
16 **Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor**
17 **Suplente en ejercicio)**

18
19 10-Se conoce oficio MLC-DAM-OF-274-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso
20 Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, en el cual en su condición de Alcalde
21 de la Municipalidad de La Cruz, cédula de identidad número 5-0293-0196, me
22 permito saludarles y desearles éxitos en sus labores diarias, a la vez manifiesto
23 lo siguiente en atención al acuerdo #1-4 de la Sesión Extraordinaria # 33-2022.
24 El Gobierno Local posee una autonomía que nos confiere la Constitución
25 Política, esta autonomía nos permite realizar acciones inmersas a la promoción
26 de políticas relacionadas a la igualdad y equidad de género, respaldado en el
27 Plan Estratégico Municipal.

28
29 De acuerdo con lo anterior se remite informe brindado por esta administración
30 para dar respuesta al oficio N°AL-PLN-CDR-0286-2022, firmado por la señora

1 Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026, con relación a la aprobación de
2 la Ley N°10.235 “Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia
3 contra las mujeres en la política”.

4 Acciones realizadas:

- 5 • El Gobierno Local cuenta con una oficina destinada a la atención de las
6 mujeres (OFIM), esta oficina tiene como propósito, promover la protección
7 y desarrollo integral de las mujeres y a través de diferentes acciones se
8 brinda información, asesoramiento y acompañamiento en temas de
9 prevención de la violencia.
- 10 • A través de la Oficina Municipal de la Mujer(OFIM) se ha coordinado con
11 la Unidad Regional Chorotega del Instituto Nacional de las Mujeres para
12 la actualización y promoción de la Política Nacional para la Igualdad
13 efectiva entre mujeres y hombres PIEG 2018-2030.
- 14 • Con relación específico a la Ley N°10.235, actualmente se han realizado
15 reuniones constantes con la Unidad Regional Chorotega del Instituto
16 Nacional de las Mujeres, solicitando el apoyo para la formulación de un
17 modelo de reglamento en conjunto para la atención de esta Ley y que
18 pueda ser aplicado en la institución, además de esta acción se
19 promoverán capacitaciones con temas relacionados con la erradicación
20 de la violencia de género en las mujeres inmersas en la política.

21 Propuesta:

- 22 • Se tome como acuerdo por parte de este honorable Concejo Municipal el
23 apoyo correspondiente para la aplicación de la Ley N°10.235 en el cantón
24 de La Cruz y en atención al art 8 del capítulo III de la presente Ley, remitir
25 a la Comisión de la Condición de la Mujer para que se realice un plan de
26 trabajo con acciones preventivas en coordinación con la Oficina Municipal
27 de la Mujer, como también brindar seguimiento para que el personal
28 municipal y miembros del Concejo cuenten con formación y capacitación
29 sobre igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres
30 en la política.

- 1 • Solicitar a la Oficina de la Mujer la promoción de la Ley N°10.235 a través
2 de los diferentes medios de comunicación a nivel local con el fin de dar a
3 conocer en todo el cantón los alcances de la misma.
- 4 • A través de la Comisión de la Condición de la Mujer, dar seguimiento e
5 informar al Concejo Municipal de los avances realizados y/o acciones
6 efectivas con el fin de brindar informe a la señora Diputada Carolina
7 Delgado Ramírez, una vez inicie la implementación de las acciones antes
8 mencionadas.
- 9 • Contactar a la señora diputada o bien a la asesora indicada en el oficio
10 AL-PLN-CDR-0286-2022 para según lo indicado en el oficio reforzar las
11 acciones de este Gobierno Local, en búsqueda de cumplir con la Ley Ley
12 N°10.235 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia
13 contra las mujeres en la política.

14 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Buenas tardes estimados
15 miembros de éste honorable Concejo Municipal, señora Vice Alcaldesa,
16 Secretaria Municipal a Whitney, compañero Eladio que nos colabora con la
17 transmisión de la sesión del día de hoy, para todos los que tienen la oportunidad
18 de escuchar esta sesión ordinaria un caluroso saludo, este es un pequeño
19 informe sobre una solicitud que nos remitieron del Concejo Municipal sobre una
20 consulta realizada por la señora diputada, sobre las acciones que ha tomado el
21 Concejo Municipal para el fortalecimiento en temas de una nueva Ley que busca
22 fortalecer la igualdad y equidad de género en el ejercicio de la política de los
23 puestos y funciones que se ejercen a través del Concejo, estuvimos revisando
24 con los compañeros de la oficina de la mujer, con otros compañeros y
25 compañeras, y les remitimos una recomendación para responderles a la
26 estimada diputada, yo sí creo que es importante, nosotros tenemos una comisión
27 a nivel Municipal que debería de revisar este oficio o esta recomendación, lo que
28 nosotros recomendamos tal vez no es lo que necesariamente el Concejo
29 Municipal valora que sea necesario, pero si van unas línea que creo deben de
30 ser consideradas, eso se puede mejorar evidentemente, a nivel de las oficina del

1 INAMU en coordinación con la oficina de la mujer de toda la provincia están
2 trabajando en la propuesta de un reglamento, hay que ver y valorar de cómo y
3 qué productos se nos presenta, siempre he dicho que lo que se escribe y
4 planifica es importante, pero nada hacemos con hacer eso sino tomamos
5 acciones en una línea que nos lleven a promover esto, en el pasado y en el
6 presente ha sido una gran debilidad en el ejercicio de la policita de nuestro país,
7 hemos avanzado sí, pero hay muchas cosas por mejorar aun y creo más en que
8 es necesario e importante que podamos impulsar liderazgo, y no solo a nivel
9 femenino sino en términos generales, nuestro cantón tiene según mi percepción
10 una gran debilidad en la formación de nuevos líderes en ambos géneros eso es
11 más que notorio, necesitamos buenos ciudadanos, buenas ciudadanas que
12 puedan llevar adelante este cantón y luchar por el, no solo a lo interno sino hacia
13 afuera también, con esto respondemos a una solicitud realizada por el despacho
14 de la señora diputada, está para que lo analicen y que puedan emitir a través de
15 la comisión de la condición de la mujer aquí implementada analizar con mejor
16 detalle, y darle seguimiento a estas acciones.

17

18 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
19 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
20 respecto? Sino la propuesta es que se apruebe las propuestas realizadas en el
21 presente documento, que se transcriba de forma literal y que se proceda con lo
22 solicitado, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme,
23 definitivo y se dispense del trámite de comisión.

24 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

25

26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, aprueba las
27 propuestas presentadas en el oficio MLC-DAM-OF-274-2022, firmado por el Lic.
28 Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, por lo tanto este Concejo
29 Municipal, brinda el apoyo correspondiente para la aplicación de la Ley N°10.235
30 en el cantón de La Cruz y en atención al art 8 del capítulo III de la presente Ley,

1 así mismo, se remite a la Comisión de la Condición de la Mujer para que se
2 realice un plan de trabajo con acciones preventivas en coordinación con la
3 Oficina Municipal de la Mujer, como también brindar seguimiento para que el
4 personal municipal y miembros del Concejo cuenten con formación y
5 capacitación sobre igualdad de género y prevención de la violencia hacia las
6 mujeres en la política. Por otro lado, se solicita a la Oficina de la Mujer la
7 promoción de la Ley N°10.235 a través de los diferentes medios de comunicación
8 a nivel local con el fin de dar a conocer en todo el cantón los alcances de la
9 misma, así mismo, dar seguimiento e informar al Concejo Municipal de los
10 avances realizados y/o acciones efectivas con el fin de brindar informe a la
11 señora Diputada Carolina Delgado Ramírez, una vez inicie la implementación de
12 las acciones antes mencionadas. Por último, contacta a la señora diputada o bien
13 a la asesora indicada en el oficio AL-PLN-CDR-0286-2022 para según lo
14 indicado en el oficio reforzar las acciones de este Gobierno Local, en búsqueda
15 de cumplir con la Ley N°10.235 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar
16 la violencia contra las mujeres en la política. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**
18 **5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
19 **José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López**
20 **Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio)**

21 **ARTICULO SEGUNDO**

22 **CIERRE DE SESIÓN**

23

24 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la, a las 19:30 horas.

25

26

27

28

29 Socorro Díaz Chaves

Licda. Whitney Bejarano Sánchez

30 Presidente Municipal

Secretaria Municipal